

**MODELO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA LOCAL DE MUPITI 2016**

**ASUNTO: Convocatoria de la Asamblea Local de Mupiti 2016, en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete.**

Estimado amigo y compañero:

Siguiendo instrucciones de nuestro Presidente, D. José Carlos Pardo García, previo acuerdo de la Junta Directiva en reunión celebrada el 11 de marzo de 2016, y de conformidad con los artículos 16 a 28, 31 a 53, 55 y 55 bis de los Estatutos Generales, **se convoca ASAMBLEA LOCAL de la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a prima fija**, que ha de celebrarse en la Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Albacete, sita en la calle Pablo Medina, 22, de Albacete, el día 06-06-2016 a las 19:00 en primera convocatoria y a las 19:15 en segunda, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1. Elección de los siguientes cargos de la Mutualidad:
  - Componentes de la Comisión de Control Financiero; tres miembros por un período de un año.
  - Componentes de la Comisión de Control Interno; tres miembros por un período de un año.
2. Informe del Delegado.
3. Aprobación, si procede, de la gestión, las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2015 y el Informe de Gestión, previa elevación a la Asamblea General, para su conocimiento, del informe de la Comisión de Control Financiero y del Informe de la Comisión de Control Interno. Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación de los Resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2015.
4. Aprobación, si procede, del "Presupuesto de Ingresos y Gastos" y del "Presupuesto de Inversiones" para el ejercicio 2016.
5. Aprobación, si procede, de la renovación del contrato con "Gescontrol Auditores" para la realización de los servicios de auditoria externa de las Cuentas Anuales de Mupiti correspondientes al ejercicio 2016.
6. Aprobación, si procede, de las siguientes propuestas de modificación del Reglamento de Cuotas y Prestaciones y de los Reglamentos de Régimen Interno de Mupiti, que han sido aceptadas previamente por la Junta Directiva de Mupiti:
  - 6.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CUOTAS Y PRESTACIONES DE LA MUTUALIDAD.-
    - A. Incorporación de una Disposición Adicional Novena, para recoger la adecuación de los tipos de interés de aquellos contratos de jubilación con un interés garantizado superior al 1%, al objeto de dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de capital que establece la normativa de Solvencia

II, en vigor desde el 1 de enero de 2016. A partir del 1 de julio de 2016, todos los referidos contratos pasarán a tener un interés garantizado del 1% y, en su caso, la correspondiente participación en beneficios; igualándose el tipo de interés garantizado en las coberturas de ahorro de todos los mutualistas, con independencia de la fecha de suscripción.

- B. Actualización de las referencias legales contenidas en el Reglamento de Cuotas y Prestaciones a la nueva normativa que ha entrado en vigor desde la última modificación del Reglamento y, en su caso, corrección de las erratas que se pudieran advertir con ocasión de la revisión de los artículos del Reglamento.

## 6.2. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS REGLAMENTOS DE RÉGIMEN INTERNO DE LA MUTUALIDAD.-

- A. Actualización de las referencias legales contenidas en los Reglamentos de Régimen Interno a la nueva normativa que ha entrado en vigor desde su última modificación y, en su caso, corrección de las erratas que se pudieran advertir con ocasión de la revisión de los artículos de los referidos Reglamentos.
7. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de los Estatutos Generales de Mupiti, que ha sido aceptada previamente por la Junta Directiva de Mupiti, para la actualización de las referencias legales contenidas en los mismos a la nueva normativa que ha entrado en vigor desde su última modificación y, en su caso, corrección de las erratas que se pudieran advertir con ocasión de la revisión de los artículos de los referidos Estatutos Generales.
  8. Aprobación, si procede, de la propuesta para celebrar la Asamblea General de la Mutualidad de 2017 en lugar distinto del domicilio social, al objeto de conseguir una mayor difusión de la Mutualidad.
  9. Ruegos y Preguntas.
  10. Elección del Compromisario que portará la representación de la Asamblea Local en la Asamblea General, que se celebrará en Santa Cruz de Tenerife; cargo que puede ostentar el Delegado de la Mutualidad.
  11. Designación de tres asambleístas para la firma del acta, y aprobación del acta de la Asamblea Local, si procede.

Albacete a 23 de mayo de 2016

EL INTERLOCUTOR DE MUPITI

Agustín López Martínez

## **Nota Informativa:**

### **De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos, con el Reglamento de Elecciones y con el calendario de actuaciones para la celebración de las Asambleas (aprobado por la Junta Directiva el 11 de marzo de 2016):**

- La Asamblea Local se convocará por el Delegado de la Mutualidad en cada Colegio, una vez conocida la convocatoria de la Asamblea General, con una antelación mínima de 10 días, mediante anuncio expuesto en la Sede del respectivo Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales, sin perjuicio de la mayor difusión que en cada caso pueda acordarse, debiendo tener la convocatoria el mismo contenido previsto para la Asamblea General.
- El Delegado acreditará ante la Mutualidad, mediante el certificado correspondiente (se adjunta modelo), que se ha efectuado la convocatoria en plazo y forma. La fecha tope para realizar esta acreditación es el día 1 de junio.

En caso de que el Delegado correspondiente incumpla el deber de convocar la Asamblea Local en los términos establecidos, el Presidente de la Mutualidad podrá efectuar la citada convocatoria haciendo constar en la misma el lugar en que haya de celebrarse.

- La Asamblea Local deberá celebrarse entre el 2 y el 13 de junio, de acuerdo con el calendario de Asambleas aprobado por la Junta Directiva en la reunión celebrada el 11 de marzo de 2016.
- En la Asamblea Local podrán participar todos los mutualistas de número con domicilio en el ámbito territorial del respectivo Colegio. El mutualista podrá delegar su representación en otro, sin que éste pueda representar a más de tres mutualistas. La representación del voto debe ser acreditada previamente por escrito.
- Los mutualistas que se encuentren percibiendo pensiones y no abonen cuotas a la Mutualidad podrán asistir a las Asambleas Locales con voz y sin voto.
- La Asamblea Local será presidida por el Delegado de la Mutualidad del Colegio, quién podrá delegar la Presidencia en el Decano del Colegio o en quien haga sus veces. Actuará como Secretario el Delegado de la Mutualidad en caso de que haya delegado la Presidencia de la Asamblea Local, o en su caso, el Secretario de la Junta de Gobierno del correspondiente Colegio, si tiene la condición de mutualista; en caso contrario, actuará como Secretario quien designen los asambleístas.
- En la Asamblea Local se dará a conocer el texto de los acuerdos cuya aprobación se vaya a proponer a la Asamblea General y se elegirá el compromisario que participará en la Asamblea General ejerciendo el voto de cada uno de los mutualistas presentes y representados de la Asamblea Local, en el mismo sentido que lo hayan emitido, pudiendo designarse un suplente del compromisario para este cometido. El Delegado de la Mutualidad en el Colegio respectivo puede ser elegido compromisario.
- El Acta de la reunión de la Asamblea Local deberá presentarse en la Secretaría de la Mutualidad en el plazo fijado.

*La Junta Directiva, en su reunión de 11-3-2016, ha fijado el día 15 de junio de 2016 como fecha tope para la presentación del acta de la Asamblea Local en la Secretaría de Mupiti.*